

3425
DECRETO EXENTO N°

RECOLETA, 07 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2092 de fecha 09 de agosto de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD PLAZA TRIANGULO SUR, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-32-LE17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 132 de fecha 07 de septiembre de 2017 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) José Alejandro Hernaiz Jacob; b) Constructora Sol SPA; c) Aguilar y Cía Ltda.; d) José Manuel Muñoz Pino.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 07 de septiembre de 2017, se reciben las ofertas de los proponentes: a) José Manuel Muñoz Pino, RUT N° [tachado por] b) José Hernaiz Jacob, RUT N° [tachado por] c) Constructora Sol Spa, RUT N° 76.475.555-3; d) Aguilar y Cía Ltda., RUT N° 80.335.400-6; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las Ofertas de los proponentes: a) José Manuel Muñoz Pino, RUT N° [tachado por] b) José Hernaiz Jacob, RUT N° 8.445.885-6; c) Constructora Sol Spa, RUT N° 76.475.555-3; d) Aguilar y Cía Ltda., RUT N° 80.335.400-6.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 89 de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.248.031 cc: 02-70.06.82 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 152 de fecha 21 de noviembre de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD PLAZA TRIANGULO SUR, COMUNA DE RECOLETA"
- 9.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 152 de fecha 21 de noviembre de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD PLAZA TRIANGULO SUR, COMUNA DE RECOLETA", ID N° 2373-32-LE17, al **PROponente JOSE HERNAIZ JACOB, RUT N° 8.445.885-6**, domiciliado en Calle San Cristóbal N° 352 oficina N° 905, Comuna de Recoleta, por la suma total de **\$34.803.216.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.248.031 cc: 02-70.06.82 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/MEC



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1312964

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 152

RECOLETA, 21 NOVIEMBRE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°1684 de fecha 14 noviembre 2017 del Director de Secpla don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD PLAZA TRIANGULO SUR, COMUNA DE RECOLETA” A DON JOSE HERNIAZ JACOB RUT 8.445.885-6 DOMICILIADO EN CALLE SAN CRISTOBAL 352 OF 905 COMUNA DE RECOLETA, POR LA SUMA TOTAL DE \$34.803.216.- IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULAN LA LICITACION; Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO

EL PLAZO EJECUCION DE LAS OBRAS SERA DE 90 DIAS CORRIDOS.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Díaz